



**ACUERDO MARCO DE HERMANAMIENTO ENTRE
EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA Y
LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA**

El **Ayuntamiento del Distrito Nacional (ADN)**, en su calidad de organismo de gobierno de la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, y el **Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla**, como autoridad local de la ciudad de Barranquilla, Colombia, en adelante "LAS PARTES", a través de consultas amistosas, han resuelto establecer las relaciones de Ciudades Hermanas, con el fin de mejorar el entendimiento mutuo, afianzar la amistad entre las dos ciudades y explorar el potencial de cooperación e intercambios de experiencias en función de los siguientes temas de interés mutuo:

- I. LAS PARTES acuerdan fomentar el negocio y comercio entre las ciudades de Santo Domingo y Barranquilla, basados en la reciprocidad y el beneficio mutuo, incluido la promoción de mecanismos de integración y cooperación que permitan a ambas ciudades convertirse en referentes del desarrollo comercial y económico del Gran Caribe;
- II. LAS PARTES acuerdan impulsar el intercambio de mejores prácticas, experiencias y conocimientos relacionados a la recuperación de espacios públicos, incluyendo la gestión de parques, plazas y mercados públicos;
- III. LAS PARTES acuerdan fomentar la gestión del turismo histórico y cultural en doble vía, para el intercambio de conocimientos que promuevan la protección y uso responsable del patrimonio cultural inmueble en zonas de alta importancia cultural e histórica de ambas ciudades como lo son la Ciudad Colonial de Santo Domingo y el Centro Histórico de Barranquilla;
- IV. LAS PARTES acuerdan explorar iniciativas para fortalecer la economía circular, mediante la promoción de nuevas tecnologías y la transferencia de buenas prácticas en temas tales como la gestión integral de residuos sólidos urbanos, el reciclaje y la administración del aseo urbano;
- V. LAS PARTES acuerdan promover la cooperación y el intercambio de experiencias en temas medioambientales, incluyendo esfuerzos para afrontar los retos del cambio climático, con el fin de promover el desarrollo sustentable urbano de ambas ciudades;



Se mantendrán contactos frecuentes entre las dependencias y/o oficinas delegadas por LAS PARTES para facilitar las consultas sobre los intercambios, la cooperación y la coordinación del presente Acuerdo Marco entre las partes, así como cualquier otro asunto de interés común. LAS PARTES podrán, mediante mutuo consentimiento y por escrito, modificar, eliminar o agregar elementos adicionales al Acuerdo Marco y mantener los canales de comunicación; para lo cual los medios y funcionarios delegados para ejercer dichas actividades son:

<p>AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL, DE LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA: Atención: Romeo Ramlakhan Cargo: Coordinador de Gabinete Correo electrónico: despacho.alcaldesa@adn.gob.do</p>	<p>OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA: Atención: Manuel Trujillo Saad Cargo: Jefe Oficina de Relaciones Internacionales Correo electrónico: mtrujillo@barranquilla.gov.c o</p>
---	---

El presente acuerdo de Ciudades Hermanas entrará en vigor a partir de su suscripción y tendrá una vigencia de tres (3) años. Una vez vencido el plazo, el Acuerdo Marco podrá renovarse automáticamente a menos que cualquiera de LAS PARTES lo prescinda por escrito.

Del presente Acuerdo Marco no surge autorización para ninguna de LAS PARTES de actuar en representación de la otra, a ningún título. Las obligaciones que LAS PARTES asuman con terceros serán cumplidas por cuenta y riesgo exclusivo de la parte respectiva y no habrá solidaridad entre ellas.

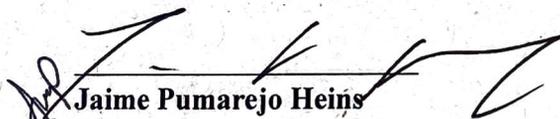
LAS PARTES declaran que toda la información que se suministren LAS PARTES entre sí o que, por cualquier medio llegue a ser conocida por ellas con ocasión de la ejecución del presente memorando, tendrá el carácter de "confidencial" o "privilegiada". LAS PARTES se abstendrán de utilizar la información que reciban u obtengan con ocasión de la celebración y ejecución del presente acuerdo, para ningún propósito distinto al desarrollo estricto de los proyectos y acciones comunes que se han acordado.

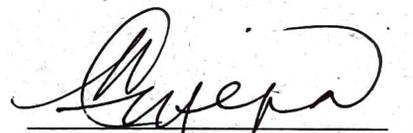


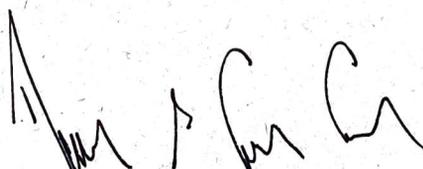
LAS PARTES acuerdan visibilizar sus acciones de manera conjuntas o separadas, a través de sus medios de publicidad internos o masivos, bajo los criterios de respeto, uso del buen nombre de las entidades, los acuerdos pactados y bajo autorización entre las partes.

El domicilio por parte del **Ayuntamiento del Distrito Nacional (ADN)** será la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana en la siguiente dirección: Palacio Municipal, Avenida Jiménez Moya, Centro de los Héroes - La Feria. Santo Domingo, D.N. República Dominicana; y por parte del **Distrito Especial, Industrial y Portuario** es la ciudad de Barranquilla, Colombia en la siguiente dirección Calle 34 No. 43-31. Las notificaciones que cualquiera de las partes desee hacer a la otra, deben formularse por escrito o medio electrónico, a los delegados previamente señalados en el presente Acuerdo Marco.

En prueba de conformidad, se suscribe el presente Acuerdo Marco, por los representantes legales del **Ayuntamiento del Distrito Nacional (ADN)** y el **Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla**, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Barranquilla, a los 27 días del mes de agosto de 2021.


Jaime Pumarejo Heins
Alcalde Distrital de Barranquilla
República de Colombia


Carolina Mejía de Garrigó
Alcaldesa del Distrito Nacional
República Dominicana


Daniel Cabrales Castillo
Embajador de Colombia en República Dominicana
Testigo Honorario